



Estadística de Regulación de Empleo

La Estadística de Regulación de Empleo presenta información sobre empresas, procedimientos y trabajadores afectados por despidos colectivos, suspensión de contrato y reducción de jornada, según el procedimiento haya finalizado con acuerdo o sin acuerdo. Para los trabajadores afectados por estas medidas (principal indicador de seguimiento), se presenta información desagregada por sexo del trabajador, tamaño de la empresa y causa alegada en el procedimiento, además de por sector de actividad y división de actividad y comunidad autónoma. Asimismo, se presentan estos desgloses en el apartado "principales series"

Comentario de principales resultados

Datos Enero-Diciembre 2016

EMPRESAS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS COLECTIVOS, SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y REDUCCIÓN DE JORNADA

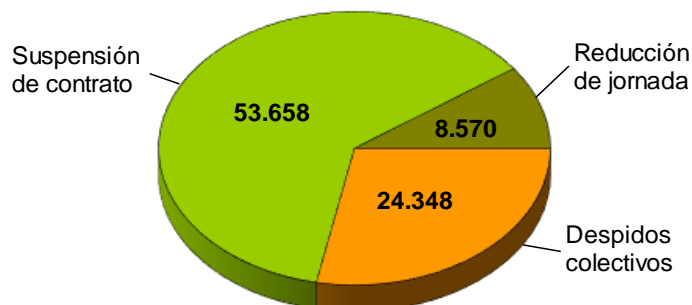
Enero-Diciembre 2016

El número de *empresas* afectadas por procedimientos de despidos colectivos, suspensión de contrato y reducción de jornada fue 3.999.

El número de *procedimientos* finalizados con acuerdo representó el 92,5%, frente al 7,5% que lo hizo sin acuerdo. Asimismo, el total de trabajadores afectados ascendió a 86.576, de los cuales 76.499 (88,4%) estaban afectados por procedimientos finalizados con acuerdo y 10.077 (11,6%) lo estaban por procedimientos finalizados sin acuerdo.

De los 86.576 *trabajadores afectados*, 24.348 (28,1%) trabajadores fueron afectados por despidos colectivos, 53.658 (62,0%) por suspensión de contrato, y 8.570 (9,9%) por reducción de jornada.

TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS COLECTIVOS, SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y REDUCCIÓN DE JORNADA



- ✓ Por sexo, el 72,7% de los trabajadores son hombres y el 27,3% son mujeres.
- ✓ Por sección de actividad, es en “*industria manufacturera*” donde se produce el mayor número de trabajadores afectados 44.389, situándose a gran distancia del resto de las secciones en las que el número de trabajadores se sitúa por debajo de 7.500, y entre las que destacan “*comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor*” 7.413, “*construcción*” 6.670, “*actividades profesionales, científicas y técnicas*” 4.617, “*transporte y almacenamiento*” 4.162, “*actividades administrativas y servicios auxiliares*” 3.483, “*hostelería*” 3.466 y “*actividades financieras y de seguros*” 2.938 trabajadores afectados, respectivamente. Por volumen de despidos colectivos, destaca “*industria manufacturera*” 7.012, seguida de “*comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor*” 3.718, “*construcción*” 2.223, “*actividades profesionales, científicas y técnicas*” 1.971, “*actividades administrativas y servicios auxiliares*” 1.609, “*transporte y almacenamiento*” 1.587, “*información y comunicaciones*” 1.505 y “*actividades financieras y de seguros*” 1.502 trabajadores afectados, respectivamente.

TOTAL TRABAJADORES AFECTADOS POR SECCIÓN DE ACTIVIDAD
(por orden descendente)

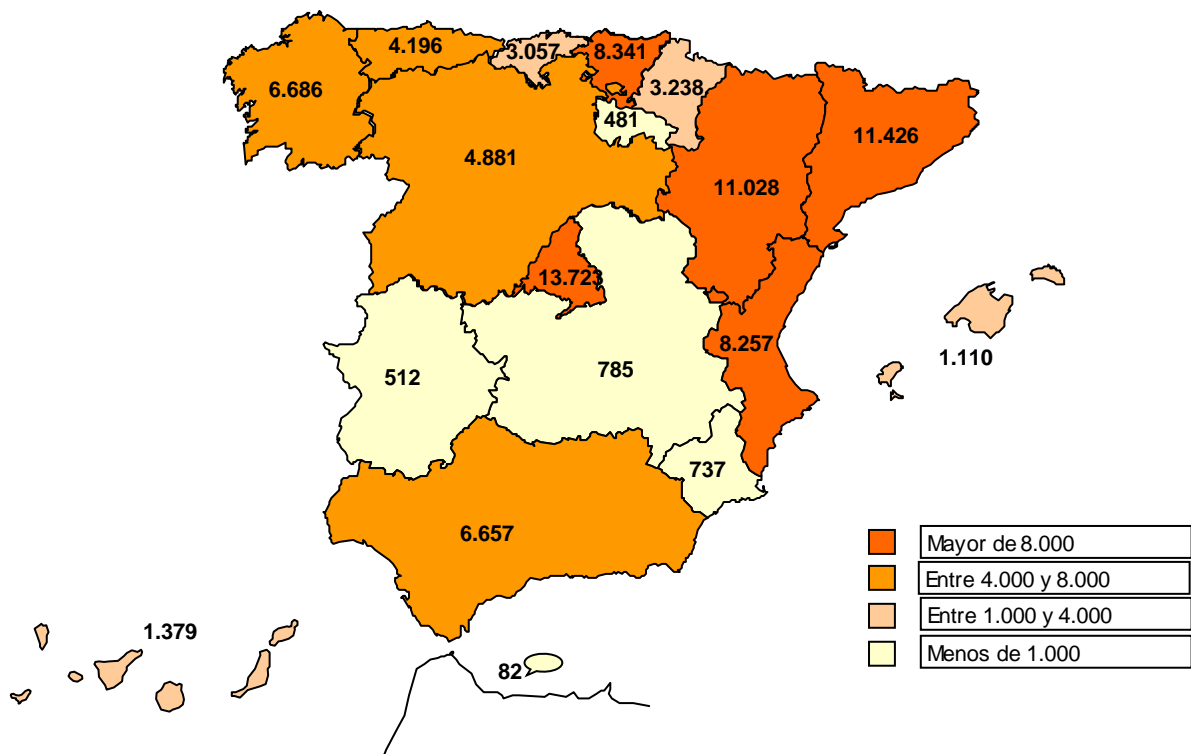


TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS COLECTIVOS
(por orden descendente)

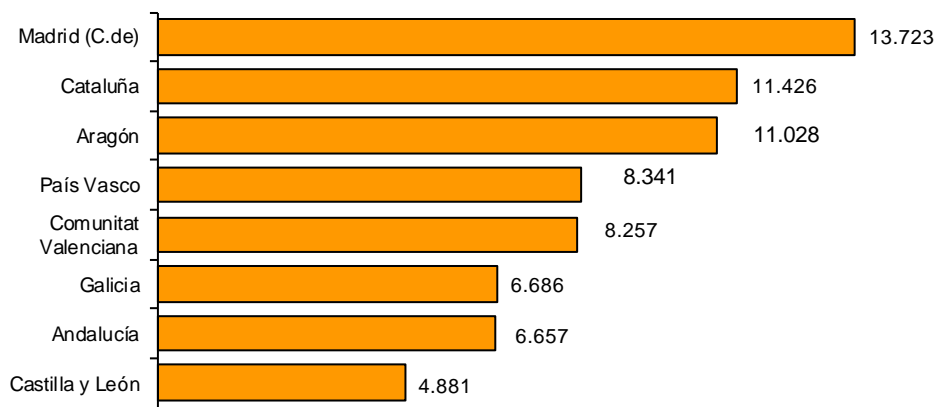


- ✓ Por Comunidad Autónoma, el mayor número de trabajadores afectados corresponde a Comunidad de Madrid 13.723, seguida de Cataluña 11.426, Aragón 11.028, País Vasco 8.341, Comunidad Valenciana 8.257, Galicia 6.686, Andalucía 6.657, Castilla y León 4.881 y Principado de Asturias 4.196 trabajadores, respectivamente. Por volumen de despidos colectivos, destaca Comunidad de Madrid con 7.888, seguida de Cataluña 4.815, Comunidad Valenciana 2.193, Andalucía 1.954, Galicia 1.699 y Castilla y León 995 trabajadores afectados, respectivamente.

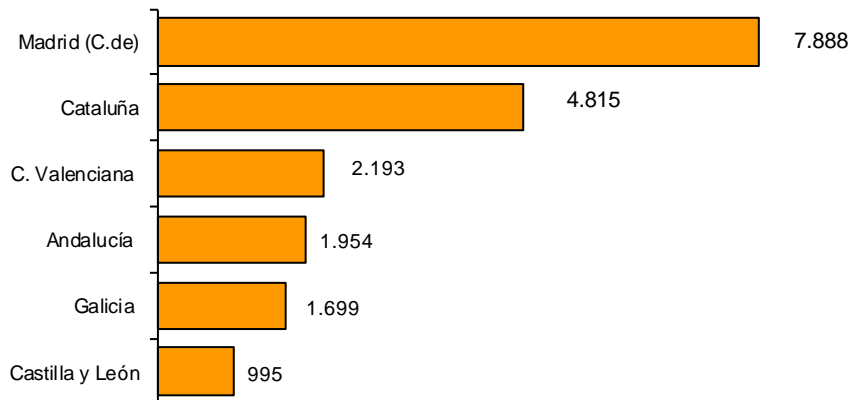
TRABAJADORES AFECTADOS, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA



**TOTAL TRABAJADORES AFECTADOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA
(Por orden descendente)**



**TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS COLECTIVOS
(Por orden descendente)**



Las variaciones **respecto al mismo periodo del año anterior** presentan el siguiente detalle:

- ✓ Las *empresas* afectadas por procedimientos de despidos colectivos, suspensión de contrato y reducción de jornada, disminuyeron en términos relativos, en un -29,5%.
- ✓ Los *procedimientos* descendieron en términos relativos en un -26,4%, situándose este porcentaje en un -26,2% y en un -28,9% para los finalizados con acuerdo y sin acuerdo, respectivamente.
- ✓ Los *trabajadores afectados descendieron en términos* relativos en un -13,9%, los afectados por despidos colectivos lo hicieron en un -0,9%, los de suspensión de contrato en un -13,9% y los de reducción de jornada en un -37,2%.

- ✓ Por sexo, los varones descendieron en términos relativos en un -13,8% y las mujeres, en un -14,1%.

- ✓ Por sección de actividad los descensos más importantes en número de trabajadores afectados se han producido en “*comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor*” -4.061 (-35,4%), seguido de “*industria manufacturera*” -3.456 (-7,2%), “*hostelería*” -1.756 (-33,6%), “*construcción*” -985 (-12,9%) y “*actividades financieras y de seguros*” -926 (-24%). Se han producido ascensos principalmente en “*transporte y almacenamiento*” 152 (3,8%) “*administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria*” 107, “*suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado*” 102 (102,0%) e “*industrias extractivas*” 74 (4,0%) trabajadores, respectivamente.

En cuanto a los despidos colectivos, los descensos más importantes en número de trabajadores afectados se ha producido en “*actividades financieras y de seguros*” -2.277 (-60,3%), “*comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor*” -603 (-14,0%), “*actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento*” -172 (-45,5%), “*actividades sanitarias y de servicios sociales*” -167 (-33,5%) y en “*agricultura, ganadería, silvicultura y pesca*” -117 (-38,9%). Los ascensos más significativos se han producido en “*industria manufacturera*” 942 (15,5%), “*actividades profesionales, científicas y técnicas*” 808 (69,5%), “*construcción*” 615 (38,2%) “*información y comunicaciones*” 240 (19,0%), y en “*hostelería*” 147 (15,7%) y en “*actividades administrativas y servicios auxiliares*” 147 (10,1%).

- ✓ Por Comunidad Autónoma, y en lo que respecta a las variaciones en términos absolutos, los mayores descensos se han producido en: Castilla y León -5.267 (-51,9%), Madrid -2.628 (-16,1%), Cataluña -1.949 (-14,6%), Aragón -1.795 (-14,0%), Extremadura -1.171 (-69,6%), y Navarra -810 (-20,0%). Los principales ascensos se han producido en: Andalucía 681 (11,4%), Cantabria 548 (21,8%), Baleares 255 (29,8%) y Murcia 105 (16,6%). Por volumen de despidos colectivos, los descensos más significativos han sido los de Cataluña -1.026 (-17,6%), Comunidad Valenciana -378 (-14,7%), Extremadura -291 (-75,2%) y País Vasco -283 (-26,2%), en cuanto a los ascensos, los más notables se han producido en Galicia 610 (56,0%), Murcia 310 (186,7%), Castilla-La Mancha 256 (111,3%), Baleares 219 (72,5%), Andalucía 190 (10,8%) y Comunidad de Madrid 181 (2,3%).

Mes de Diciembre

El número total de trabajadores afectados por procedimientos de despido colectivo, suspensión de contrato y reducción de jornada comunicados a la autoridad laboral en Diciembre de 2016 fue de 11.882, de los cuales 1.920 han sido afectados por despidos colectivos, 9.134 por suspensión de contrato y 828 afectados por reducción de jornada. En lo que respecta a las variaciones en términos relativos respecto al mismo mes del año anterior, se producen unos descensos del -2,4 % para el total de trabajadores, -2,9% en los afectados por suspensión de contrato, -22,3% en los afectados por reducción de jornada y un ascenso del 12,7 % en los afectados por despidos colectivos.

REG-R1- EMPRESAS, PROCEDIMIENTOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS COLECTIVOS, SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y REDUCCIÓN DE JORNADA, SEGÚN ACUERDO Y SEXO

Datos Enero-Diciembre 2016

	VALORES ABSOLUTOS	VARIACIONES SOBRE IGUAL PERÍODO AÑO ANTERIOR	
		Absolutas	Relativas en %
EMPRESAS	3.999	-1.676	-29,5
PROCEDIMIENTOS (1)	5.397	-1.939	-26,4
Con acuerdo	4.993	-1.775	-26,2
Sin acuerdo	404	-164	-28,9
TRABAJADORES AFECTADOS	86.576	-13.946	-13,9
Con acuerdo	76.499	-11.625	-13,2
Sin acuerdo	10.077	-2.321	-18,7
Varones	62.953	-10.053	-13,8
Mujeres	23.623	-3.893	-14,1
Despidos colectivos	24.348	-224	-0,9
Suspensión de contrato	53.658	-8.640	-13,9
Reducción de jornada	8.570	-5.082	-37,2

(1) Se refiere a los procedimientos de despido colectivo, suspensión de contrato y reducción de jornada, establecidos en el Real Decreto 1483/2012, de 29 octubre, por el que se aprueba su Reglamento. No obstante, en los datos que figuran en esta tabla, cuando un procedimiento afecta a varios centros de trabajo radicados en provincias diferentes, se computa un procedimiento por cada provincia; y si una empresa comunica trabajadores afectados en distintos meses, se computa un procedimiento por cada mes.

FUENTE: Estadística de Regulación de Empleo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REG-R2-TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS COLECTIVOS, SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y REDUCCIÓN DE JORNADA, POR SECCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Datos Enero-Diciembre 2016

	TOTAL			DESPIDOS COLECTIVOS			SUSPENSIÓN DE CONTRATOS			REDUCCIÓN DE JORNADA		
	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	En %		Absolutas	En %		Absolutas	En %		Absolutas	En %
TOTAL	86.576	-13.946	-13,9	24.348	-224	-0,9	53.658	-8.640	-13,9	8.570	-5.082	-37,2
SECTORES												
Agrario	1.531	-132	-7,9	184	-117	-38,9	1.321	15	1,1	26	-30	-53,6
Industria	46.609	-3.461	-6,9	7.350	873	13,5	36.303	-2.777	-7,1	2.956	-1.557	-34,5
Construcción	6.670	-985	-12,9	2.223	615	38,2	3.965	-1.371	-25,7	482	-229	-32,2
Servicios	31.766	-9.368	-22,8	14.591	-1.595	-9,9	12.069	-4.507	-27,2	5.106	-3.266	-39,0
SECCIONES												
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1.531	-132	-7,9	184	-117	-38,9	1.321	15	1,1	26	-30	-53,6
B Industrias extractivas	1.930	74	4,0	294	90	44,1	1.598	17	1,1	38	-33	-46,5
C Industria manufacturera	44.389	-3.456	-7,2	7.012	942	15,5	34.518	-2.828	-7,6	2.859	-1.570	-35,4
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	202	102	102,0	5	-91	-94,8	158	157	15.700,0	39	36	1.200,0
E Suministro de agua, saneamiento, gestión residuos	88	-181	-67,3	39	-68	-63,6	29	-123	-80,9	20	10	100,0
F Construcción	6.670	-985	-12,9	2.223	615	38,2	3.965	-1.371	-25,7	482	-229	-32,2
G Comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor	7.413	-4.061	-35,4	3.718	-603	-14,0	2.435	-2.032	-45,5	1.260	-1.426	-53,1
H Transporte y almacenamiento	4.162	152	3,8	1.587	-10	-0,6	1.990	-315	-13,7	585	477	441,7
I Hostelería	3.466	-1.756	-33,6	1.081	147	15,7	2.181	-1.112	-33,8	204	-791	-79,5
J Información y comunicaciones	1.995	-542	-21,4	1.505	240	19,0	76	-811	-91,4	414	29	7,5
K Actividades financieras y de seguros	2.938	-926	-24,0	1.502	-2.277	-60,3	1.383	1.337	2.906,5	53	14	35,9
L Actividades inmobiliarias	118	-90	-43,3	70	-35	-33	19	-4	-17	29	-51	-63,8
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	4.617	24	0,5	1.971	808	69,5	1.472	-121	-7,6	1.174	-663	-36,1
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	3.483	-599	-14,7	1.609	147	10,1	1.495	-658	-30,6	379	-88	-18,8
O Administración Pública y defensa; Seguridad social obligatoria	107	107	-	105	105	-	2	2	-	-	-	-
P Educación	1.026	-123	-10,7	493	125	34,0	265	-134	-33,6	268	-114	-29,8
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	672	-513	-43,3	331	-167	-33,5	134	-58	-30,2	207	-288	-58,2
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	632	-562	-47,1	206	-172	-45,5	371	-130	-25,9	55	-260	-82,5
S Otros servicios	1.135	-476	-29,5	413	97	30,7	246	-468	-65,5	476	-105	-18,1
T Activ. hogares empleadores personal doméstico, productores bienes y serv.	2	-3	-60	-	-	-	-	-3	-100	2	-	-
U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

FUENTE: Estadística de Regulación de Empleo, Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REG-R3- TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS COLECTIVOS, SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y REDUCCIÓN DE JORNADA, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Datos Enero-Diciembre 2016

	TOTAL			DESPIDOS COLECTIVOS			SUSPENSIÓN DE CONTRATOS			REDUCCIÓN DE JORNADA		
	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	En %		Absolutas	En %		Absolutas	En %		Absolutas	En %
TOTAL	86.576	-13.946	-13,9	24.348	-224	-0,9	53.658	-8.640	-13,9	8.570	-5.082	-37,2
Andalucía	6.657	681	11,4	1.954	190	10,8	3.846	1.076	38,8	857	-585	-40,6
Aragón	11.028	-1.795	-14,0	624	54	9,5	10.094	-1.563	-13,4	310	-286	-48,0
Asturias (Principado de)	4.196	-138	-3,2	399	-70	-14,9	3.388	162	5,0	409	-230	-36,0
Baleares (Illes)	1.110	255	29,8	521	219	72,5	468	84	21,9	121	-48	-28,4
Canarias	1.379	-746	-35,1	386	-77	-16,6	907	-461	-33,7	86	-208	-70,7
Cantabria	3.057	548	21,8	325	15	4,8	2.537	637	33,5	195	-104	-34,8
Castilla-La Mancha	785	-329	-29,5	486	256	111,3	216	-418	-65,9	83	-167	-66,8
Castilla y León	4.881	-5.267	-51,9	995	76	8,3	3.204	-4.858	-60,3	682	-485	-41,6
Cataluña	11.426	-1.949	-14,6	4.815	-1.026	-17,6	5.666	-354	-5,9	945	-569	-37,6
Comunitat Valenciana	8.257	-604	-6,8	2.193	-378	-14,7	4.875	-28	-0,6	1.189	-198	-14,3
Extremadura	512	-1.171	-69,6	96	-291	-75,2	299	-708	-70,3	117	-172	-59,5
Galicia	6.686	71	1,1	1.699	610	56,0	4.303	-191	-4,3	684	-348	-33,7
Madrid (Comunidad de)	13.723	-2.628	-16,1	7.888	181	2,3	4.625	-1.770	-27,7	1.210	-1.039	-46,2
Murcia (Región de)	737	105	16,6	476	310	186,7	77	-192	-71,4	184	-13	-6,6
Navarra (C. Foral de)	3.238	-810	-20,0	521	-29	-5,3	2.483	-626	-20,1	234	-155	-39,8
País Vasco	8.341	-170	-2,0	799	-283	-26,2	6.334	476	8,1	1.208	-363	-23,1
Rioja (La)	481	-39	-7,5	157	8	5,4	300	66	28,2	24	-113	-82,5
Ceuta y Melilla	82	40	95,2	14	11	367	36	28	350,0	32	1	3,2

FUENTE: Estadística de Regulación de Empleo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

FUENTES

La estadística de Regulación de Empleo tiene por objeto proporcionar información estadística sobre los procedimientos de despidos colectivos, suspensión de contrato y reducción de jornada de los contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, que se resuelven o se comunican a la autoridad laboral.

La fuente básica de información son los datos estadísticos individualizados de cada uno de los procedimientos de regulación resueltos y/o comunicados a las autoridades laborales competentes de las Comunidades Autónomas, a las Áreas funcionales de Empleo y Seguridad Social de las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y en Melilla o a la Dirección General de Empleo de este Ministerio, que son remitidos a la Subdirección General de Estadística del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en donde, previa depuración y tratamiento informático, se elabora la estadística. La información estadística facilitada por las autoridades laborales, a partir de enero de 2013, es la que se recoge en la *“Orden ESS/2541/2012, de 27 de noviembre, por la que se adoptan disposiciones para la determinación de la forma y contenido de la información estadística en aplicación y desarrollo de lo establecido en el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada”*.

NOTAS EXPLICATIVAS

Las principales disposiciones legales en materia de regulación de empleo son el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero y la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que ha dado nueva redacción a los artículos 51 y 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, referentes a los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos de trabajo y reducción de jornada, y el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, que deroga el Real Decreto 801/2011, de 10 de junio.

La materia que se investiga son los procedimientos de regulación de empleo sobre despidos colectivos, suspensiones de contrato y reducciones de jornada laboral de los contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, que se resuelven o se comunican a la autoridad laboral. No se incluyen los procedimientos concursales regulados en el artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, referido a “contratos de trabajo”, donde se establecen las reglas por las que se tramitarán ante el juez de lo mercantil los expedientes de modificación sustancial de las condiciones de trabajo y de suspensión o extinción colectiva de las relaciones laborales, una vez presentada ante el juez de lo mercantil la solicitud de declaración de concurso, modificado por la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Con anterioridad al 13 de febrero 2012, se incluyen las extinciones colectivas contempladas en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, resueltas conforme al procedimiento de regulación de empleo establecido en las normas de desarrollo reglamentario que necesitaban autorización administrativa. A partir del 13 febrero de 2012, hay que tener en cuenta las

modificaciones que se introducen en el Real Decreto 3/ 2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en lo referido a la supresión del requisito de autorización administrativa, manteniéndose la exigencia de un período de consultas.

El dato de empresas se obtiene a partir de la agrupación de procedimientos que tengan el mismo NIF. El dato anual en empresas no coincide con la suma de los datos mensuales de empresas debido a que una misma empresa puede tener trabajadores afectados en distintos meses.

La plantilla o tamaño de la empresa se corresponde con el total de trabajadores de la empresa o centro de trabajo, dependiendo de quien presente el procedimiento.

La Clasificación Nacional de Actividades Económicas utilizada hasta el 31 de diciembre de 2008 era la correspondiente a la CNAE-1993, y a partir del 1 de enero de 2009 se utiliza la CNAE-2009, según establece el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009.